



### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBERO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL CIUDADANO FORTINO RANGEL AMÉZQUITA, POR SU PROPIO DERECHO, PRESENTÓ ESCRITO VÍA PER SALTUM A LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DE "LO QUE ADUCE COMO LA RESOLUCIÓN DE DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN A LOS PLAZOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EL ACUERDO INE/CG004/2021 APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SEÑALANDO, TAMBIÉN COMO RESPONSABLES, A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, TODOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL". DOY FE.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	JPV